

## 1. ENTIDADES CON NIF N

### Certificado de representación de persona jurídica.

Entidades extranjeras con personalidad jurídica, EO procedente EORI, In procedente IVA no establecidos, NR procedente no residentes 210, sociedades anónimas europeas, sociedades cooperativas europeas, corporación, asociación o ente con personalidad jurídica con presencia en España, embajadas, consulados u oficina comercial país extr. en España.

### Certificado de representación de entidad sin personalidad jurídica.

Corporación o ente independiente, pero sin personalidad jurídica con presencia en España, conj. unit. bienes pertenecientes a 2 o más personas en común sin personalidad jurídica con presencia en España, entidades en atrib. rentas constituidas en el extranjero sin presencia en España, otras entidades sin personalidad jurídica distintas de las reflejadas en el apartado de representante de persona jurídica.

La documentación a presentar es la misma que se pide para la solicitud de un certificado de persona jurídica de una empresa residente en España, con la consideración de que la documentación que se aporte y que sea obtenida en un organismo extranjero, deberá presentarse con la Apostilla de La Haya, o en los términos exigidos por el país correspondiente y estar redactado en original en castellano o traducido al español de forma oficial (Jurada):

- **Documentación relativa al representante**, certificado del correspondiente Registro Mercantil relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo, siendo válida a estos efectos una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica.

En el caso de **representación voluntaria**, además de uno de los documentos recogidos en el apartado (Documentación relativa a la entidad), será necesario presentar un poder notarial que contenga una cláusula especial ([Ver Anexo I](#)) para la obtención del certificado.

- **Documentación relativa a la entidad**, las sociedades mercantiles y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil, certificado reciente del Registro Mercantil, expedido con fecha no superior a quince días hábiles anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica, relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas, será válida, a estos efectos, una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro.

No es necesario que el apoderado se persone en la Agencia Tributaria en España. Se puede prescindir de acudir a una oficina de registro para la solicitud de un certificado, pudiendo ser un tercero quien presente la solicitud, siempre que previamente el solicitante haya legitimado su firma notarialmente.

Para esto debe imprimir el contrato correspondiente en nuestra página web (<https://www.sede.fnmt.gob.es/descargas/contratos>) y acudir a un notario para la legitimación de la firma, quien podrá utilizar el espacio disponible en el formulario o incorporar la solicitud a un acta notarial de legitimación.

En un país extranjero es necesario que el notario levante acta de esta legitimación la cual se adjuntará al contrato (tanto del anverso, en cuanto a la información del solicitante que se exige; como del reverso, las condiciones de uso del certificado). Esta legitimación deberá ser apostillada y/o legitimada en los términos exigidos por el país correspondiente.

Indicar que sólo pueden obtener estos certificados aquellas personas que tienen un NIF/NIE español.

Podría nombrarse un representante, que deberá aportar además de la documentación anterior, un poder de representación voluntaria, que tenga la acreditación exigida para este tipo de certificados, a través de un poder notarial, con la inclusión de la cláusula especial de representación ([Anexo I](#)). Si ha sido otorgada fuera de España, traducida oficialmente y apostillada.

Además, habrá que tener en cuenta las particularidades de empresa extranjera, tanto en la documentación como en el poder notarial.

#### **ANEXO I - EJEMPLO DE CLÁUSULA ESPECIAL**

Este texto es un ejemplo, puede sustituirse por otro similar que tenga el mismo significado.

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de APODERAMIENTO, Y DICE Y OTORGA:

Que en nombre de “XXX, SL”, confiere poder a favor de D. XXXX, DNI / NIF XXXX, mayor de edad, domiciliado en XXXX, C/ XXXXXX, con las siguientes facultades.

#### **FACULTADES**

Las que correspondan..., más la siguiente CLÁUSULA ESPECIAL.

Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos,

organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

De haber identificado al compareciente por medio de DNI, de que su consentimiento, por lo que he apreciado en el momento del otorgamiento, ha sido plena y libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y ...